



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0042-2018-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 26 de abril del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2018 de fecha 25 de abril del año 2018, tratado en la Orden del Día, el Informe N° 24-2018-GPDE-MDTAI, presentado por la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, en el cual solicita la aprobación de la contratación del servicio de diseño, escultura e instalación de una estatua del cristo Blanco de Marmolería, resina y fibra de vidrio de 6mts de altura, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 82° ítem 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que es competencia de las Municipalidades el Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes,

Que, mediante Informe N° 24-2018-GPDE-MDTAI, presentado por la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, en el cual solicita la aprobación de la contratación del servicio de diseño, escultura e instalación de una estatua del cristo Blanco de Marmolería, resina y fibra de vidrio de 6mts de altura, para ser instalado en el Cerro San Carlos, teniéndose en cuenta que existe un interés del gobierno local de turno en convertir el Mirador del Cerro San Carlos en un destino turístico, el mismo que podrá generar beneficios económicos y sociales del Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco –Ica,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2018, de fecha 25 de abril del año 2018, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación del pedido efectuado por la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, en cuanto a la contratación de un servicio de diseño, escultura e instalación de una estatua del cristo Blanco de Marmolería, resina y fibra de vidrio de 6mts de, el mismo que será instalado en el Cerro San Carlos.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación el pedido efectuado por la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, el cual luego de la deliberación correspondiente es aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, la solicitud de contratación del servicio sustentado en el Informe N° 24-2018-GPDE-MDTAI, por lo cual en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0042-2018-MDTAI

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la contratación del servicio de diseño, escultura e instalación de una estatua del Cristo Blanco de Marmolería, resina y fibra de vidrio de 6 mts. de altura para ser instalado en el Cerro San Carlos, en atención a lo peticionado mediante el Informe N° 24-2018-GPDE-MDTAI, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectuar los trámites respectivos para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

